



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1104 /25

EXPEDIENTE N° 13-10447/24

Buenos Aires, 23 de *enero* de 2025

Visto el presente expediente por el cual se tramita la Licitación Privada N° 1039/24, a los efectos de contratar las tareas de reparación integral de la sala de ascensores del edificio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña N° 1211, C.A.B.A.;

**CONSIDERANDO:**

1°) Que mediante Resolución N° 4686/24 esta Administración General autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar el presente llamado (cfr. fs. 62/77).

2°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 63° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias, obra constancia de publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación a fs. 100, comunicación del llamado a U.A.P.E., C.A.C. y C.A.M.E., a fs. 102/103 y las invitaciones cursadas a distintas empresas del ramo a fs. 105/106 y 193/194.

3°) Que a fs. 112 obra el Acta de Apertura realizada el día 19 de diciembre de 2024 al cual se presentaron tres (3) ofertas.

4°) Que a fs. 113/142 lucen las ofertas recibidas y a fs. 147 el cuadro comparativo de precios.

5°) Que a fs. 146 la Comisión de Preadjudicaciones informó que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no surge que las empresas detalladas hayan sido pasibles de sanciones o penalidades dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del llamado a licitación.

6°) Que a fs. 181/182/ luce el informe técnico elaborado por la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, quien manifestó que las ofertas N° 1 'CLAUDIO DANIEL LÓPEZ', N° 2 'EMEVEVE S.A.' y N° 3 'MARCELA WASKO' pueden ser consideradas técnicamente admisibles ya que cotizan de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

7°) Que a fs. 183/ la Comisión de Preadjudicaciones citada emitió el Dictamen N° 27/25/ en el cual recomendó adjudicar por oferta más conveniente a la oferta N° 2 'EMEVEVE S.A.' el renglón 1. Para arribar a dicha conclusión, con respecto a la admisibilidad, reseñó lo manifestado por el organismo técnico en su informe. Con respecto a la conveniencia económica señaló que, atento el tiempo transcurrido entre la estimación presupuestaria realizada por los organismos competentes a fojas 19/22/ y 24/25/ y dada la aceptable concurrencia, se procedió a realizar un estudio objetivo de los precios de mercado, considerando como precio de referencia, al valor medio -mediana- de las ofertas presentadas -cfr. fs. 164-/. Respecto de estos nuevos valores referenciales, indicó que los montos cotizados por las tres ofertas guardan una relación adecuada de razonabilidad respecto de aquellos que puedan ser considerados equitativos de mercado y estableció el siguiente orden de mérito: Renglón 1: oferta N° 2 'EMEVEVE S.A.', oferta N° 1 'CLAUDIO DANIEL LÓPEZ' y oferta N° 3 'MARCELA WASKO'.

8°) Que el oferente 'EMEVEVE S.A.' presentó las siguientes constancias: planilla de cotización, fs. 126;/ inscripción ante la A.R.C.A., fs. 153;/ Inscripción en el SRPCM, fs. 152/ y 185;/ habilidad para contratar con el Estado, fs. 155;/ certificado R.E.P.S.A.L., fs. 154. /

9°) Que se efectuó la notificación de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación con arreglo a los Artículos N° 114 a 117 del citado Reglamento (cfr. fs. 187)/, no habiéndose efectuado presentaciones al mismo (cfr. fs. 189) /

10°) Que a fs. 207 luce la afectación contable.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1104 /25

EXPEDIENTE N° 13-10447/24

11°) Que a fs. 198 / tomó intervención la Comisión de Infraestructura Judicial.

12°) Que a fs. 199 / 205 / tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Administración General.

13°) Que a fs. 206 / tomó intervención la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los artículos 25° y 26° -apartados 1 a) y 2 a)- (Licitación Privada) del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-;

**LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL**

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**RESUELVE**

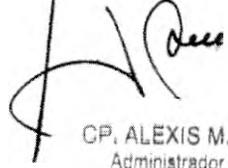
1°) Aprobar la Licitación Privada N° 1039/24, a los efectos de contratar las tareas de reparación integral de la sala de ascensores del edificio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña N° 1211, C.A.B.A.; y adjudicar, por oferta más conveniente, a la oferta N° 2 'EMEVEVE S.A./ el renglón 1 -menor precio y primera en el orden de mérito- de acuerdo a su oferta de fs. 125/134, 152/155, 169/170, 180 /y 185 /y por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL (\$50.700.000,00), neto. ✓

2°) Imputar el presente gasto con cargo a la partida indicada correspondiente.

3°) Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación y a la Cámara

Nacional de Apelaciones en lo Comercial y, por su conducto, a la Intendencia involucrada. Fecho, notifiquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, Artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y Art. 23, apartado d) del Decreto - Ley 19.549, modificado por la Ley 27.742.

CP  

CP. ALEXIS M. VARADY  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación

  
CUMPLIO CON LO  
ORDENADO. CONSTE

Firmado digitalmente por: CORIA Gabriel  
Antonio  
Motivo: ES COPIA FIEL.CONSTE  
Fecha y hora: 24.04.2025 08:52:46